



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20727, 184/20728	25/08/2020	50467, 50468
184/20758, 184/20760		50499, 50502
184/20765, 184/20766		50507, 50508
184/20768, 184/20769		50510, 50511
184/20770, 184/20772		50512, 50514
184/20773, 184/20774		50515, 50516

**AUTOR/A:** FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX)

### RESPUESTA:

El artículo 3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, establece la puesta en marcha de un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, que introduzca en el escenario social las nuevas escalas de valores basadas en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia, desde la perspectiva de las relaciones de género. Asimismo, los Informes de la Subcomisión del Congreso y de la Ponencia del Senado para un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobados por amplio consenso en ambas Cámaras en septiembre de 2017, recogen en su eje 1 todo un conjunto de medidas para la sensibilización y la concienciación social contra la violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo. Entre las medidas que se contemplan se encuentran las campañas de sensibilización social.

Por su parte, el artículo 13 del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), establece que “Las Partes promoverán o dirigirán, regularmente y a todos los niveles, campañas o programas de sensibilización, incluso en cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos y las entidades competentes en materia de igualdad, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de mujeres, en su caso, para



incrementar la concienciación y la comprensión por el público en general de las distintas manifestaciones de todas las formas de violencia incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio y sus consecuencias en los menores, y de la necesidad de prevenirlas”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género ha lanzado, o tiene previsto lanzar, en 2020 las campañas de sensibilización que se recogen en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional.

En relación con la compra de espacios en diferentes medios de comunicación social, ya sea prensa, radio, televisión o internet, entre otros, se informa que la difusión de campañas institucionales en el ámbito del sector público estatal se rige por lo dispuesto en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional. En su artículo 8 dispone que “Los contratos vinculados a las campañas reguladas por esta Ley se adjudicarán con arreglo a su normativa aplicable, respetando estrictamente los principios de publicidad y concurrencia, y atendiendo siempre a criterios objetivos tales como el coste económico y la eficacia prevista del plan de medios”. Esta contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco 50/2017 de Servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de las campañas de publicidad institucional.

La contratación se realiza a través de una agencia de medios. Entre los criterios que se tienen en cuenta están los datos que proporcionan las herramientas de medición de audiencias existentes para cada tipo de medios.

Por último, respecto a las dos campañas por las que se interesan, se señala lo siguiente:

- Campaña de concienciación social contra la violencia de género ante la emergencia de salud pública en relación con el Covid-19 en España: para el desarrollo de la campaña, mediante el procedimiento de emergencia, previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se contrató el servicio de compra de espacios en medios de comunicación y otros soportes publicitarios. De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la información sobre la adjudicación y formalización de este contrato esta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, accesible a través del siguiente enlace:





<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=LCw6Za2FPJ%2BiEJrVRqloyA%3D%3D>

El anuncio de formalización de dicho contrato está publicado en el BOE de 20 de junio de 2020.

- Campaña de concienciación social contra las distintas formas de violencia contra las mujeres correspondiente a 2020: se encuentra actualmente en fase de tramitación y aún no ha sido adjudicada. Los importes máximos de licitación son los siguientes: importe licitación campaña población masculina y población general: 1.023.642,84€ (IVA incluido); importe campaña población adolescente: 818.914,28€ (IVA incluido), si bien las ofertas que presenten las empresas y el importe de la adjudicación puede ser inferior.

Madrid, 25 de septiembre de 2020